ORDENANZA Nº 230-11

En Coronel Bogado, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil once;

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 2º del Acta 1091-11, de fecha 14 de septiembre de 2011, donde se plantea la necesidad de instrumentar mecanismos que permitan mejorar la administración contable comunal;

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación de este sistema permite la regularización de deudas que los contribuyentes mantengan con la Comuna;

Que se estima conveniente sancionar el correspondiente instrumento legal a los efectos de instrumentar dicho mecanismo;

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL RESUELVE

SANCIONAR LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): Toda persona que pertenezca al Distrito Coronel Bogado, ante la realización de cualquier tipo de trámite administrativo, previamente, deberán solicitar a la Comuna un certificado de Libre Deuda y Multa (por ejemplo de: tasas, servicios, contribución de mejoras, etc.)

ARTICULO 2º): El certificado de Libre Deuda y Multa será extendido por el personal administrativo de la Comuna, una vez verificado que el interesado no adeuda suma alguna por ningún concepto. Este certificado será firmado por los empleados de las distintas áreas administrativas.-

ARTICULO 3º): En caso que el interesado en realizar algún tipo de trámite en la Comuna, tenga deuda/s pendiente/s, podrá formalizar un convenio de pago, abonando en ese acto la primera cuota, que servirá como instrumento para habilitarlo a realizar el trámite que pretende gestionar.

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA Nº 230-11